

AVISO No. 1225

13 DICIEMBRE 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LUZ ANDREA BERMUDEZ MARIN** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN - PQRDS 4984 DEL 5 DEDICIMEBRE DE 2018**

Persona a notificar: **LUZ ANDREA BERMUDEZ MARIN**

Dirección de notificación usuario **CL 21 17- 46 COOCREAFAM**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA MARIA AGUDELO MENDEZ**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Dirección Comercial EPA E.S.P

ARMENIA, 13 DICIEMBRE 2018

Señora:

LUZ ANDREA BERMUDEZ MARIN

CL 21 17-46 COOCREAFAM

Teléfono: 7327277

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS –4984 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1225 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 4984 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION CON MATRICULA INTERNA 107636”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Dirección Comercial EPA E.S.P

RESOLUCION PQRDS 4984

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN

MATRICULA 107636

La abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **LUZ ANDREA BERMUDEZ MARIN**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita revisión de la tarifa aplicada por costo variable de residuos al predio ubicado en la **CL 21 17 – 46 CENTRO**, identificado con **Matrícula 107636**, ya que allí funciona una cooperativa de ahorro y crédito y el costo es muy alto para la actividad desarrollada.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **CL 21 17 – 46 CENTRO**, identificado con **Matrícula 107636**, se observa que a la fecha el inmueble se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que al revisar el sistema de la Dirección Comercial de la entidad, se encuentra que al predio se le hace el cobro del servicio de Aseo como una (1) unidad comercial clasificada en la categoría de Gran Productor Comercial. **Matrícula 107636**.
4. Que este Despacho ordenó practicar una visita de verificación con la finalidad de revisar que surte el predio identificado con **Matrícula 107636**, la cual se realizó el día 3 de diciembre de 2018 y arrojó el siguiente resultado: “MEDIDOR ELSTER, LECTURA VISITA 771, USO COMERCIAL, SURTE UNA OFICINA - COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, INSTALACIONES INTERNAS EN BUEN ESTADO, MEDIDOR REGISTRA NORMAL”.
5. Que es plausible pensar que una oficina en la cual funciona una cooperativa de ahorro y crédito, como establecimiento comercial no maneja un volumen de residuos tan alto como para ser calificado como Gran Productor Comercial. **Matrícula 107636**.
6. Que dado lo anterior, se ordenará al área de Facturación de la Entidad modificar la tarifa de Aseo del predio identificado con **Matrícula 107636**, en el sentido que se haga el cambio de categoría a Pequeño Productor Comercial, siendo esta última la mínima tarifa que se cobra a un predio de uso comercial.
7. Que se informará a la peticionaria que el cambio de tarifa que se va a aplicar no tiene efectos retroactivos por lo que empezará a operar a partir de los siguientes períodos de facturación. **Matrícula 107636**.

8. Que la Ley 142 de 1994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la pretensión de la peticionaria, señora **LUZ ANDREA BERMUDEZ MARIN**, en el sentido de ordenar al área de Facturación de la Entidad que se modifique la tarifa de Aseo del predio identificado con **Matrícula 107636**, cambiándole de categoría a Pequeño Productor Comercial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, señora **LUZ ANDREA BERMUDEZ MARIN**, que el cambio de tarifa que se va a aplicar no tiene efectos retroactivos por lo que empezará a operar a partir de los siguientes periodos de facturación. **Matrícula 107636**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la peticionaria, señora **LUZ ANDREA BERMUDEZ MARIN**, de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los cinco (5) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MARÍA AGUDELO MÉNDEZ

Abogada / Contratista

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 4984 del 5 de Diciembre de 2018**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)